

Venta y almacenamiento de mercancías en Chile: panorama general

Por Ignacio García y Andrés Sotomayor, Porzio Ríos García Abogados.

Una guía de preguntas y respuestas sobre la venta y almacenamiento de productos en Chile.

Estas preguntas y respuestas cubren asuntos clave relacionados con la venta de contratos de bienes, incluidos el marco legislativo, las normas de formación, precio y pago, entrega, transmisión de títulos y riesgos, aplicación y recursos, exclusión de responsabilidad, elección de ley y jurisdicción, y arbitraje.

También proporciona una visión general de las reglas que rigen el almacenamiento de mercancías.

Para comparar las respuestas en múltiples jurisdicciones, visite la herramienta de preguntas y respuestas de país sobre venta y almacenamiento de mercancías.

Estas preguntas y respuestas forman parte de la Guía global de transacciones comerciales y comercio internacional.

Para obtener una lista completa de las preguntas y respuestas jurisdiccionales, visite www.practicallaw.com/internationaltrade-guide.

Contratos para la venta de bienes.

Marco legislativo

- 1. ¿Qué legislación nacional y las normas internacionales se aplican a un contrato de venta de bienes en su jurisdicción? ¿Se usan comúnmente los términos contractuales internacionales estándar?**

Legislación nacional

El Código Civil y el Código de Comercio se aplican a los contratos de venta de bienes en Chile. El libre albedrío de las partes juega un papel importante en ambos códigos. Además de algunas reglas obligatorias (por ejemplo, con respecto a los requisitos del libre albedrío, las tasas de interés aplicables, los trámites requeridos para ciertas operaciones, etc.), las partes son libres de acordar cualquier disposición que consideren adecuada.

Las cláusulas comunes incluyen:

- Descripción de la mercancía.
- Fecha de entrega.
- Disposiciones sobre precios y pagos (como el tiempo de pago, la tasa de interés y las penalizaciones por demora).
- Garantías
- Responsabilidad (limitada o ilimitada) del vendedor en caso de defectos.
- Resolución de controversias (tribunales o arbitraje).
- Selección de foros.

La Ley de Protección al Consumidor protege a los consumidores en ciertas transacciones de venta y contiene normas sobre el suministro de información precisa, los períodos para presentar reclamaciones, etc.

Existen otros estatutos que contienen reglas específicas sobre ventas de bienes, la mayoría de los cuales protegen a los pequeños proveedores (por ejemplo, las facturas solo pueden impugnarse dentro de los ocho días bajo la Ley de Chile No. 19.983).

Reglas internacionales

Chile es parte en varios tratados que regulan la venta internacional de contratos de bienes, incluyendo:

- Convenio de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercancías, 1980.
- Convenio aduanero sobre el transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR, 1975.
- Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional, 1999 (Convenio de Montreal).
- Convención sobre Derecho Internacional Privado 1928.

Términos contractuales estándar

Las directrices de la CNUDMI y los Principios de Contratos Comerciales Internacionales de UNIDROIT se utilizan comúnmente en Chile, aunque las partes pueden excluir su aplicación.

Finalmente, los términos comerciales internacionales (Incoterms) 2010 de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) se utilizan generalmente en contratos internacionales de venta de bienes.

Formación

2. ¿Cuáles son los requisitos esenciales para crear un contrato legalmente exigible para la venta de bienes?

Requisitos sustantivos

Para ser ejecutable, un contrato requiere un acuerdo consensual. Existe un acuerdo de consenso cuando existe una oferta y aceptación con respecto a los productos y al precio.

- Las mercancías deben:

- Ser negociables.
- Existir o se espera que existan.
- Determinadas o determinables.

- El precio debe ser:

- Real o serio.
- A pagar en dinero.
- Determinado o determinable.

Requisitos formales

Generalmente no hay formalidades requeridas por la ley. Las partes pueden acordar cualquier requisito formal adecuado. Sin embargo, para fines probatorios, se recomienda tener un contrato por escrito. Además, cualquier contrato que involucre bienes por un valor superior a USD100 debe constar por escrito y no puede probarse con evidencia de testigos (Código Civil).

Los contratos en formato electrónico son exigibles si es posible probar que las partes han expresado su voluntad adecuadamente.

Un contrato puede ser escrito en cualquier idioma entendido por las partes. Sin embargo, si el comprador es un consumidor, él o ella debe tener acceso a una versión traducida del contrato al español (Ley de Protección al Consumidor).

Hay excepciones según las cuales se requiere una escritura pública (por ejemplo, para ventas de bienes raíces), pero la regla general es que no se requieren formalidades.

Precio y pago

3. Si las partes no llegan a un acuerdo sobre el precio, ¿la ley local impone requisitos en relación con el precio (por ejemplo, la hora, el método y el lugar de pago)?

La ley chilena permite varios métodos de pago, tales como:

- Dinero en efectivo en varias monedas.
- Cartas de crédito.
- Billetes de cambio.
- Pagarés.
- Cheques bancarios.
- Transferencias de fondos.

Las partes tienen la libertad de acordar las disposiciones de precios (incluidas la hora, el lugar y el método de pago, y el pago total o en cuotas).

Si el contrato es silencioso, el comprador debe pagar el precio en el lugar y el momento de la entrega de los bienes (consulte la pregunta 4).

En Chile, las facturas deben indicar el precio en pesos chilenos, independientemente de si el pago se realiza en una moneda diferente. Cualquier reclamación contra una factura debe hacerse dentro de los ocho días siguientes a la recepción. En el caso de falta de pago, una factura aceptada puede ser utilizada como un título exigible en los procedimientos judiciales sumarios.

Entrega

4. Si las disposiciones de entrega no son acordadas por las partes, ¿las leyes locales imponen requisitos en relación con la entrega (por ejemplo, la hora, el método y el lugar de entrega)?

Las partes son libres de acordar los términos de entrega. Si no se acuerdan las disposiciones de entrega, se aplican las siguientes reglas:

- Los bienes deben ser entregados inmediatamente y en el lugar donde dichos bienes se encontraban al momento de la venta.
- El comprador debe aceptar los bienes, a menos que no cumplan con los estándares de calidad acordados entre las partes. Si el comprador no acepta los bienes, el vendedor no está obligado a conservarlos y puede dejar los bienes en depósito para que el comprador los retire.

Aprobación del título y riesgo.

5. Si las partes no están de acuerdo, ¿cuándo pasa el título de los bienes al comprador?

El título pasa al comprador una vez que se acuerda la venta, siempre que el comprador tenga la intención de convertirse en el propietario de los bienes y el acuerdo se concluyó legalmente.

Sin embargo, el título de los bienes genéricos solo pasa al comprador una vez que se identifican los bienes.

6. ¿La retención de cláusulas de título es exigible en su jurisdicción? Si es así, ¿cuáles son los requisitos para crear una cláusula de retención del título legalmente exigible?

El principio general es que una parte no está obligada a cumplir con sus obligaciones si la otra parte incumple sus obligaciones. Por lo tanto, si las partes acordaron la entrega de los bienes mediante pago, el vendedor no está obligado a entregar los bienes si el comprador no ha pagado en la fecha de vencimiento.

Sin embargo, las partes pueden acordar que el título de los bienes solo se aprobará cuando el comprador haya pagado el precio y no cuando se haya acordado la venta, en cuyo caso la cláusula deberá redactarse expresamente a tal efecto.

Para asegurar el pago, el vendedor generalmente requiere una garantía del comprador (por ejemplo, una fianza o cheque bancario, pagaré o escritura pública que reconozca la deuda).

7. Si las partes no están de acuerdo, ¿cuándo pasa el riesgo en relación con los bienes al comprador?

Si las partes no lo acuerdan, el riesgo en relación con los bienes pasa al comprador cuando se acuerda la venta, incluso si los bie-

nes aún no se han entregado (Código Civil). Sin embargo, el riesgo permanece con el vendedor si el vendedor incumple sus obligaciones de entrega.

En Chile, las ventas internacionales a menudo se rigen por Incoterms. Por lo tanto, el paso del riesgo dependerá de los Incoterms aplicables.

Aplicación y recursos

8. ¿Cuáles son las obligaciones del vendedor en relación con la descripción y la calidad de los bienes?

El vendedor debe:

- Entregar los bienes de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Proteger al comprador contra desalojos y defectos ocultos o inhibidores.

La ley no prevé expresamente términos implícitos sobre la descripción y la calidad. Sin embargo, los contratos deben ser ejecutados de buena fe. Por lo tanto, las partes deben cumplir con todas las obligaciones que puedan estar implícitas en la naturaleza del contrato y las prácticas habituales.

La responsabilidad del producto y la seguridad del producto están reguladas por el Código Civil, el Código de Comercio y la Ley de Protección al Consumidor, según el cual el proveedor y el fabricante son responsables conjuntamente de los bienes defectuosos.

9. ¿Cuáles son los principales remedios y reglas para pérdidas y daños por incumplimiento de un contrato de venta de bienes?

Bajo el Código Civil, la parte lesionada puede:

- Buscar el cumplimiento específico del contrato.
- Buscar la rescisión del contrato.

En ambos casos, la parte lesionada también puede solicitar una indemnización por daños y perjuicios.

El Código Civil es la base legal principal de las reclamaciones por daños y perjuicios por incumplimiento de un contrato de venta de bienes. Según la ley chilena, los daños están destinados a reparar completamente cualquier daño causado por el incumplimiento de obligaciones legales o contractuales. La lesión incluye cualquier daño, ya sea material o moral. Una parte puede recuperar daños por pérdidas reales, pérdidas de ganancias y daños morales. Los daños se evalúan sobre la base de la evidencia proporcionada por cada parte durante el proceso civil, a menos que las partes hayan acordado daños liquidados.

El tribunal puede emitir una orden para evitar que una parte incumpla un contrato. Por lo tanto, el reclamante puede solicitar medidas previas al juicio antes de iniciar un procedimiento civil para garantizar el cumplimiento del contrato. El tribunal puede, a solicitud del reclamante, ordenar medidas tales como:

- La prohibición de celebrar cualquier tipo de acuerdo o contrato en relación con las mercancías.
- Una orden de congelación sobre los bienes muebles del deudor.

10. ¿Cuáles son los recursos del comprador por incumplimiento de un contrato de venta de bienes?

El vendedor debe entregar las mercancías de acuerdo con los términos del contrato. Por lo tanto, el vendedor debe entregar los productos de manera oportuna y de acuerdo con las disposiciones contractuales sobre calidad y descripción. En caso de incumplimiento, el comprador puede:

- Demandar para la ejecución específica del contrato.
- Demandar la rescisión del contrato.

En ambos casos, la parte lesionada también puede solicitar una indemnización por daños y perjuicios por cualquier pérdida sufrida (consulte la pregunta 9).

11. ¿Cuáles son los remedios del vendedor por falta de pago o retraso en el pago?

La principal obligación del comprador es pagar el precio acordado por las mercancías. Cualquier incumplimiento de esta obligación dará derecho al vendedor a demandar al comprador por:

- Pago del precio.
- Rescisión del contrato y restitución de los bienes.

En ambos casos, el vendedor puede reclamar daños y perjuicios en lugar del desempeño.

Exclusión de responsabilidad

12. ¿Son las cláusulas de exclusión ejecutables en su jurisdicción? Si es así, ¿cuáles son los requisitos para crear una cláusula de exclusión legalmente exigible?

Las cláusulas de exclusión son generalmente exigibles si fueron negociadas y acordadas por las partes. Sin embargo, no se puede excluir la responsabilidad por daños causados intencionalmente (con mala conducta intencional) o con negligencia grave (que se equipara a mala conducta intencional).

La parte que incurre en la infracción generalmente es responsable de todas las pérdidas y daños previsibles derivados de la infracción. Sin embargo, una parte infractora que actuó con negligencia grave es responsable de todos los daños directos, independientemente de si eran previsibles. A menos que las partes lo acuerden, la parte infractora no puede ser responsable por daños indirectos.

Como regla general, los daños indirectos y las pérdidas consiguientes no se compensan, a menos que las partes contratantes acuerden lo contrario. Los fallos de los tribunales tienden a adherirse a esta norma. Sin embargo, los fallos de los tribunales civiles se toman caso por caso y pueden estar sujetos a diversas interpretaciones y variaciones de acuerdo con los hechos específicos de cada caso.

Elección de la ley

13. ¿Reconocerán los tribunales locales la elección de una ley extranjera en un contrato de venta de bienes? ¿Existen reglas locales obligatorias que se apliquen, a pesar de una elección de ley extranjera?

Según el Código Civil y Comercial, una elección de ley en un contrato es válida y se reconocerá siempre que no contravenga las normas de política pública chilena.

14. Si las partes no hacen una elección de ley, ¿qué reglas determinan la ley aplicable a un contrato de venta de bienes?

Según el Código Civil y el Código de Comercio, la ley aplicable a un contrato es la del país en el que se firmó y ejecutó el contrato.

Elección de jurisdicción

15. ¿Reconocerán los tribunales locales la elección de jurisdicción extranjera en un contrato de venta de bienes? ¿Existen reglas locales obligatorias que se apliquen, a pesar de una elección de jurisdicción extranjera?

Los tribunales chilenos reconocerán la elección de jurisdicción en un contrato de venta de bienes. Si las partes designan un tribunal extranjero, los tribunales locales no podrán aplicar las normas locales obligatorias, porque no pueden intervenir. Sin embargo, los tribunales locales no pueden hacer cumplir una decisión de un tribunal extranjero que sea contraria a las normas de política pública chilena.

16. Si las partes no hacen una elección de jurisdicción, ¿qué reglas determinan la jurisdicción aplicable a un contrato de venta de bienes?

Si las partes no hacen una elección de jurisdicción, los tribunales del país en el que se llevan a cabo las obligaciones contractuales tendrán jurisdicción.

Arbitraje

17. ¿Se incluyen comúnmente las cláusulas de arbitraje en los contratos de venta de bienes en su jurisdicción?

Las cláusulas de arbitraje son muy comunes en los contratos chilenos. En la mayoría de los casos, las partes optan por el arbitraje institucional en lugar del arbitraje ad hoc. Las principales instituciones de arbitraje son:

- Centro Nacional de Arbitraje.
- Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago.

El arbitraje se rige por el Código Orgánico de los Tribunales. Los tribunales ordinarios deben reconocer y hacer cumplir las sentencias arbitrales si el arbitraje fue debidamente acordado por las partes.

Chile ha sido parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y la Ejecución de laudos arbitrales extranjeros de 1958 (Convención de Nueva York) desde 1975.

Por lo tanto, las sentencias arbitrales internacionales son exigibles en Chile.

Almacenamiento de bienes

18. ¿Cómo se protege y evidencia el título de las mercancías almacenadas? ¿Se reconocen los recibos de almacén como documentos de título en su jurisdicción?

La Ley No. 18.960 regula los contratos de almacenamiento según los cuales una parte tiene la custodia de bienes que son propiedad de la otra parte.

El certificado de depósito sirve como prueba del título de los bienes y el comprobante de compromiso es evidencia de cualquier compromiso asumido sobre los bienes. Por lo tanto, el título puede transferirse mediante el endoso del certificado de depósito, y cualquier compromiso sobre los bienes puede transferirse mediante el endoso del comprobante de compromiso.

19. ¿Qué condiciones y formalidades deben cumplir los recibos de almacén?

El certificado de depósito y el comprobante de compromiso deben contener la siguiente información:

- Localización del almacén e información del almacenista.
- Número y fecha del certificado.
- Nombre, ocupación y dirección del depositante.
- Naturaleza, cantidad y calidad de los bienes.
- Estado actual de las mercancías.
- Seguro que cubre los bienes.
- Marcas y otras indicaciones para determinar la identidad y el valor de los bienes.
- Duración del almacenamiento.

- Declaración del título de los bienes por parte del depositante, indicando si existe algún compromiso o gravamen sobre los bienes.

El certificado de depósito y el comprobante de compromiso deben estar registrados en el registro de almacén.

20. ¿Se reconocen otros intereses sobre bienes en almacenamiento?

El título de los bienes y cualquier compromiso pueden transferirse mediante la aprobación del documento relevante (consulte la pregunta 19).

El endoso debe estar fechado e indicar el:

- Nombre y dirección del cesionario.
- Importe de capital e intereses del crédito.
- Fecha de vencimiento del crédito.
- El aval debe anotarse en el registro de almacén.

Reforma

21. ¿Existen desarrollos inminentes o propuestas para la reforma de la legislación nacional que afectan los contratos de

venta de bienes y / o el almacenamiento de bienes en su jurisdicción?

Actualmente no hay propuestas de reforma o desarrollos inminentes.

Perfil de colaboradores

- **Ignacio García**, socio
Porzio Ríos García Abogados

T +56 227290600

E igarcia@porzio.cl

W www.porzio.cl

Calificaciones profesionales. Abogado, Universidad Católica de Chile, 1993; Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg, Alemania, Magister Legum, LL.M. 1998.

Áreas de práctica. Comercio internacional, legislación aduanera, derecho corporativo; derecho laboral.

Idiomas. Español, inglés, alemán

Asociaciones profesionales / membresías. Árbitro del sistema de solución de controversias del Acuerdo de Complementación Económica Chile-Mercosur; Árbitro de la Cámara de Comercio de Santiago; Representante del estado de Chile ante UNIDROIT.

- **Andrés Sotomayor**, Asociado Senior
Porzio Ríos García Abogados

T +56 227290600

E asotomayor@porzio.cl
W www.porzio.cl

Calificaciones profesionales. Abogado, Universidad Católica de Chile, 2007; Georgetown University, Master of Laws, LLM, 2015.

Áreas de práctica. Comercio internacional, legislación aduanera, derecho corporativo, derecho comercial, derecho público.

Idiomas. Español inglés.

FIN DEL DOCUMENTO

ID DE RECURSO W-016-8289

© 2018 THOMSON REUTERS. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

CONTENIDO RELACIONADO

-Temas:

- El comercio internacional
- Suministro de bienes y servicios

-Artículos:

- Derechos de importación, aranceles y tasas • Publicado el 01-Ago-2017
- Restricciones comerciales internacionales • Publicado el 01-Ago-2017
- Almacenamiento de mercancías: documentos de título y otros intereses • Publicado el 01-Ago-2017
- Preguntas y respuestas del país
- Comercio internacional de bienes y servicios en Chile: panorama general • Ley establecida al 01-Sep-2018
- Ley superior establecida al 01-Sep-2018